ACTA DE EVALUACIÓN N° 011-15

Contratación Directa N° 011-15 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS" ID N° 294.352

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 14:00 horas del día 02 de julio de 2015, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones ubicada en el Edificio de la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), sito en la calle Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, se reúnen los **Sres. Lic. MIGUEL MORA DIAZ, Director de la UOC y el Lic. ARNALDO LEZCANO SILVA, Jefe de la Sub Unidad de Planeamiento y Presupuesto,** para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa N° 011-15 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS" ID N° 294.352.**

Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución N° 2186 del 05 de noviembre de 2014, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

ANALISIS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PREVISTA EN EL CAPITULO QUINTO, ART. 34 DE LA LEY 2051/03 y EL ART. 64° DEL DECRETO N° 21.909/03.

APERTURA DE OFERTAS:
Obra en carpeta que acompaña esta evaluación, el Acta de Apertura de Sobres de fecha 05 de junio de 2015, suscripta en conformidad del acto por la Sra. ALICIA VAZQUEZ, Secretaria de Actas y la C.P. MARLENE BARRIOS por la Unidad Operativa de Contrataciones y los representantes de las firmas oferentes: **PIRO´Y S.A. y AGRO FERRETERIA SAN BLAS.**

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:
Oferente: El Representante de la empresa **AGRO FERRETERIA SAN BLAS,** dejó constancia de que la empresa **MAES S.R.L.** presenta foliaturas enmendadas y que la empresa **FONOLUZ S.A.** no presenta de manera correcta la foliatura conforme a la Ley N° 2051/03.

R: La falta de foliatura o de foliaturas deficientes de ninguna manera atenta contra la validez de la oferta pues este requisito no está legislado como causal para efectuar el rechazo de una oferta, establecido como criterio de adjudicación en el Art. 63 del Decreto 21909/03, igualmente se trae a colación lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 *"...No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas".*

Oferente: A la vez alega que la empresa **MG LIBRERIA** no se dedica al rubro de ferretería.

R: La inscripción del oferente en un rubro o actividades determinadas no constituye un requisito de calificación establecido en el punto 20 de la Carta de Invitación y expresado en el Art. 20 de la Ley 2051/03 *"...Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley..."*

SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE OFERTAS Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:
En fecha 18/06/2015 a través de la nota SUPP-UOC-SENAVITAT N° 003-15, se ha realizado pedido de documentaciones a la firma **FONOLUZ S.A.,** en fecha 19/06/2015 la firma ha contestado dicha solicitud.

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC-SENAVITAT

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT

Lic. ARNALDO A. LEZCANO SILVA
Jefe Sub Unidad de Planeamiento y Presupuesto
UOC - SENAVITAT

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS:
Se ha realizado la tabla comparativa de precios, el cual forma parte de esta Acta.

Nº	Empresa Oferente	Monto de la Oferta	
1	Compañía Comercial del Paraguay S.A.	G.	79.652.393.-
2	MG Librería	G.	60.496.068.-
3	Piro'y S.A.	G.	67.196.149.-
4	Fonoluz S.A.	G.	55.330.328.-
5	MAES S.R.L.	G.	67.359.600.-
6	Agro Ferretería San Blas	G.	83.543.600.-
7	JG Electricidad	G.	86.453.200.-

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:
Se ha realizado la verificación de los precios unitarios de la oferta. No se han constatado errores aritméticos de ninguno de los oferentes.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:
Conforme al PAC ID N° 294.352. Se establece un monto total de G. 55.330.328., siendo el monto de G. 25.071.482 a ser ejecutado en el periodo fiscal 2015, el cual se encuentra certificado conforme al CDP N° 203/2015, afectando al Objeto del Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos", con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".

SISTEMA DE ADJUDICACION:
Por el TOTAL.

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Documentos Sustanciales:

Empresa	Formulario de Oferta		DDJJ de Mantenimiento de Ofertas		DDJJ del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03		C.I. del Firmante de la Oferta		Constitución y Poder del Representante	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
C.C.P. S.A.	X	-	X	-	X	-	SIPE	-	SIPE	-
M.G. LIBRERIA	X	-	X	-	X	-	SIPE	-	NO APLICA	
PIRO´Y S.A.	X	-	X	-	X	-	SIPE	-	SIPE	-
FONO LUZ S.A.	X	-	X	-	X	-	X	-	SIPE	-
MAES S.R.L.	X	-	X	-	SIPE	-	SIPE	-	SIPE	-
AGRO FERRETERIA SAN BLAS	X	-	X	-	X	-	X	-	NO APLICA	
J.G. ELECTRICIDAD	X	-	X	-	SIPE	-	X	-	NO APLICA	

Observación:
La documentación que en cuyo análisis se menciona la palabra SIPE, refiere que se ha verificado dentro del Sistema de Información de Proveedores del Estado la documentación obrante, cumpliendo las mismas con los requisitos exigidos.

Calificación Legal:
Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15, **"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT

Lic. ARNALDO A. LEZCANO SILVA
Jefe Sub Unidad de Planeamiento y Presupuesto
UOC - SENAVITAT

Se ha solicitado vía Memorando UOC N° 424-15 de fecha 10/06/2015, se informe respecto de los representantes y propietarios de las firmas: Juan Martin Abente Saralegui de C.C.P. S.A., Marta Beatriz Gauto Torales de MG LIBRERIA, Abelardo Brugada Ferrari de PIRO´Y S.A., Guillermo Ramón Flores Vera de FONOLUZ S.A., Limpia Esther Mendez Fernández de MAES S.R.L., Elva Lucrecia Pérez de Rojas de AGRO FERRETERIA SAN BLAS y Jorge Daniel Gutierrez de JG ELECTRICIDAD, en respuesta se ha recepcionado el Memorando M DPLS N° 0816-15 y sus adjuntos en los cuales se visualiza que ninguno de los representantes y/o propietarios de las firmas mencionadas, obran en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por tanto todos los oferentes cumplen con este requerimiento.

A continuación se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por la Empresa Oferente en el siguiente orden:

Precio más bajo: FONOLUZ S.A., atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario y a las previsiones contenidas Punto 20 y el ANEXO E de la Carta Invitación.

FONOLUZ S.A.		
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No cumple**
a) Formulario de Oferta. *	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. *	X	-
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	-
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	X	-
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	**Cumple**	**No cumple**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	-
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	-
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	-
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta de los 2 (dos) últimos (2013 y 2014) ejercicios fiscales cerrados, con la boleta de pago del impuesto correspondiente.	X	-
e) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la oferta.	X	-

ABG. CARLOS COSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT

Lic. ARNALDO A. LEZCANO SILVA
Jefe Sub Unidad de Planeamiento y Presupuesto
UOC - SENAVITAT

f) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	
IV. Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**
➢ Copias de contratos anteriores de provisión de Artículos Eléctricos, acompañado de las facturas con sus recepciones definitivas o nota de remisión satisfactoria acorde a los bienes requeridos en las especificaciones técnicas. El volumen debe ser igual o superior al 50% del monto ofertado en la presente contratación, resultante de la sumatoria total de las facturas de los 3 (tres) últimos años (2012, 2013 y 2014). Los contratos pueden ser con Instituciones Públicas y/o Privadas.	X	-
➢ Referencias óptimas por la entrega de los bienes y cumplimiento de los contratos, en los 3 últimos años con instituciones públicas y/o privadas. Se requiere la presentación de 2 (dos) como mínimo.	X	-
➢ Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	X	-
➢ Índice de ratios financieros correspondientes a los años 2013 y 2014, firmados por el Contador y el Representante Legal de la empresa.	X	-

* En fecha 18/06/2015, se ha cursado nota de solicitud de documentaciones a la firma FONOLUZ S.A., para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Anexo E de la Carta de Invitación.

En este sentido la firma mencionada en fecha 19/06/2015, remite una nota agregando las siguientes documentaciones:

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la oferta.
b) Impuesto a la Renta de los 2 (dos) últimos (2013 y 2014) ejercicios fiscales cerrados, con la boleta de pago del impuesto correspondiente.
c) Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, de los productos de la marca Inpaco S.A.

Por tanto la firma FONOLUZ S.A., **cumple** con las previsiones contenidas en el Anexo E de la Carta de Invitación.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Del trabajo de evaluación realizado por esta UOC, recomendamos a la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva:

Adjudicar el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 011-15 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS" – ID N° 294.352, a la empresa FONOLUZ S.A., por la suma de G. 55.330.328.- (Guaraníes: Cincuenta y cinco millones trescientos treinta mil trescientos veintiocho),** quien ha presentado su oferta conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución, hallándose las documentaciones debidamente presentadas conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Carta de Invitación.

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros como acostumbran hacerlo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ABG. CARLOS ACOSTA CABALLERO
Asesor Jurídico
UOC - SENAVITAT

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT

Lic. ARNALDO A. LEZCANO SILVA
Jefe Sub Unidad de Planeamiento y Presupuesto
UOC - SENAVITAT